

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 19 de Agosto de 1889.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Ferrocarriles.

Remitido por la Direccion general de Obras públicas á este Gobierno de provincia el proyecto presentado por D. Nicolás Revuelta, vecino de Madrid, para la construccion de un Tranvia con motor de vapor, partiendo de Medina del Campo á Peñaranda de Bracamonte, utilizando la carretera del Estado que une á estas dos villas; he acordado, de conformidad al artículo 87 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la vigente ley de Ferrocarriles, señalar el improrrogable término de veinte dias, á fin de que las per-

sonas ó Corporaciones á quienes pueda afectar dicha construccion, hagan las oportunas reclamaciones ante los respectivos Alcaldes, asi como las observaciones que consideren pertinentes; hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento un ejemplar del indicado proyecto.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando al propio tiempo á los señores Alcaldes de Medina del Campo, Velascálvaro, Rubí de Bracamonte, Cervillego de la Cruz, Fuente el Sol y Lomoviejo, cuyos pueblos se hallan comprendidos en el trazado, admitan las reclamaciones que se presenten, ó en otro caso, remitan certificacion en que se haga constar no haberse presentado reclamacion alguna.

Valladolid 17 de Agosto de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

NUM. 1582.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Don Pedro Urraca Gutierrez, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la referida Corporacion ha acordado en sesion celebrada en 5 de Agosto último, conceder licencia á la Sociedad Electricista Castellana, Menés Auje, Mora

y Compañía, para instalar una máquina de vapor en la antigua Fábrica de hilados del Puente Mayor, cuyo expediente se halla expuesto al público en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina y por el término de 15 días á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante el mismo puedan hacer los que se crean interesados, las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se aduzca.

Valladolid 16 de Agosto de 1889.—El Alcalde accidental, *Pedro Urraca*.

Núm. 1579.

Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Este Ayuntamiento y Junta de Consumos tiene acordado arrendar por un periodo de tres años en pública subasta con libertad en las ventas de todas las especies de consumo, para el corriente año económico de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. La subasta tendrá lugar el día 25 del corriente á las once de su mañana en la Casa Consistorial; si por falta de licitadores no tuviera efecto la subasta, se celebrará la segunda el día 29 del mismo.

Montealegre 15 de Agosto de 1889.—El Alcalde accidental, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Felipe Polo.

(Talon núm. 541.)

Núm. 1580.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

Terminado el repartimiento al impuesto de consumos correspondiente al año 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenirles.

Padilla de Duero 15 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Meliton de Aza.

Seccion quinta.

Núm. 1583.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la testigo Teresa Prieto Ledesma, de cuarenta años de edad, casada, sirvienta, de esta vecindad, que ha habitado en la calle de Mantería, número ventiseis, patio, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en causa que se sigue contra Jerónima Alonso y otra por usurpacion de estado civil; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1576.

Don José María Martínez de la Cuadra y Martínez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al que expresó llamarse Juan Celeiro Rodriguez, de veintidos años, natural que dijo ser de Beleson, Ayuntamiento y partido de Villalba, provincia de Lugo, soltero, jornalero, hijo de Ramon y de Manuela; bajo, delgado, barbilampiño, moreno, ojos azules, viste pantalon, chaleco y chaqueta de lienzo casero blanco, zapatos negros fuertes y sombrero hongo usado; para que dentro del término de diez días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lugo, comparezca ante este Juzgado, á fin de que ampliase su indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones á José Fernandez Incógnito, natural de San Salvador de Daniel, Ayuntamiento de Vigonte, partido de expresado Villalba, la tarde del tres de Junio último, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, se sirvan disponer la captura de dicho sugeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion en la cárcel de su partido.

Dado en la Mota del Marqués á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—José María Martínez de la Cuadra.—Andrés Fernandez.

Núm. 1584.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, á José Gabarri, Francisco y Julian, cuyos apellidos se ignoran, así como la edad y estado, gitanos, cuyas señas son las que siguen: el primero estatura alta, cara delgada, barba clara, y vestía traje, pantalon y chaqueta negro, zapatos de lona y lleva boina; el segundo estatura regular, lleno de cara, barba roja, y patillas cortas, viste chaqueta de paño negro, y pantalon de paño á cuadros blancos, zapatos de lona; y el tercero, estatura regular, cara llena, barba negra, pelo rubio, viste pantalon y chaqueta de paño negro, cuyo paradero se ignora,

para que dentro de dicho plazo se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos se sigue sobre robo de caballerías en el pueblo de Moreruela de los Infanzones, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, habiéndose decretado en la misma causa la prision provisional de los fugados ya mencionados.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresados sugetos, y si fuesen habidos les pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Zamora diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Lope Lorenzo.—Tomás Calvo.

Núm. 1575.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1889.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.					
1	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
2	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
3	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
4	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
5	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
6	»	1	1	»	2	2	3	»	»	»	»	»	»	3	
7	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
9	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	4	
10	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	11	11	22	1	5	6	28	1	»	1	»	»	»	1	29

Valladolid 11 de Agosto de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	2	»	»	2	4
2	1	»	»	1	»	»	»	»	1
3	1	»	»	1	1	»	»	1	2
4	2	2	»	4	1	»	»	1	5
5	1	1	»	2	2	»	1	3	5
6	2	»	»	2	2	»	»	2	4
7	4	1	»	5	»	1	»	1	6
8	2	1	»	3	2	»	»	2	5
9	2	»	»	2	»	»	»	»	2
10	1	2	»	3	2	»	»	2	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	18	7	»	25	12	1	1	14	39

Valladolid 1.^o de Agosto de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.